



RESOLUCION R-Nº 1559-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 21 NOV 2018

Expte. N° 183/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 4 por el Lic. Felipe Santiago TEJERINA DORADO, Jefe del Departamento de Seguridad de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva los informes de los celadores Juan LÓPEZ y Walter Raúl COPA quienes comunican nuevos inconvenientes con personal de apoyo universitario en la Cancha N° 3 del Club de Veteranos de Fútbol.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 912 analiza el tema y aconseja se disponga la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades del personal de apoyo universitario Gustavo MEDEIROS, como así también de otras personas que pudieran ser individualizadas como partícipes de las inconductas producidas, por estar supuestamente incurso en la causal de falta de respeto a miembros de la comunidad universitaria tipificada en el inciso b) del artículo 142 del Decreto N° 366/06, que fundamentaría la imposición o nó de una sanción de suspensión, mediante el procedimiento sumarial, conforme artículo 148 del citado cuerpo normativo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de deslindar las responsabilidades del personal de apoyo universitario.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta